



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, CULTURA  
Y DEPORTE



FUNDACIÓN  
SIMÓN RUIZ

Archivo *ASR*  
Simón Ruiz

HOSPITAL, Caja 166.002

Archivo *ASR* Simón Ruiz

101

H 166, 2 (12 hojas)

Diez maravedis.

ARCHIVO SIMÓN RUIZ



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-  
NTOS Y OCHENTA Y DOS

Unidad de Hospital de San  
Joaquín de la Piedad de San Lorenzo  
Nº 1081  
Caja maderada de 12 libras

*[Signature]*  
El Hospital de la Piedad de San Lorenzo  
Medina del Campo fundado por el Sr. D. Hospital de las  
rentas o buppo que fue de Cuenca homages de la mrd  
del Obispo de Segovia y otros señores. En el año de  
1682 por las pias y dignas personas D. Pedro de  
Arce Mariscal de Castilla y D. Juan de Pravia  
Comendador de Andújar de la orden de San Juan  
Rodrigo de la Cruz y Donado de la Piedad de  
el Sr. D. D. Pedro de Alarcón por virtud de un  
señalado privilegio para el de la Piedad de  
Juan Capitulán del Cabildo mayor de la Cere-  
cia y nombrado por el que por lo común la  
Junta de reparaciones y Visitadores del dho hospiti-  
tal de la Piedad de San Lorenzo de la Piedad de  
el Sr. D. Juan de Don Antonio Fernandez  
el Sr. D. Juan de la Piedad de San Lorenzo de la  
de la Piedad de San Lorenzo de la Piedad de  
San Lorenzo de la Piedad de San Lorenzo de la Piedad de  
de la Piedad de San Lorenzo de la Piedad de  
de la Piedad de San Lorenzo de la Piedad de

1573  
1574

1573

	Antonio de la Cruz de Guzman	11 es
	Diego de la Cruz de Guzman	62
	Manuel de la Cruz de Guzman	493-0-1-
Petronila de Salcedo	Manuel de la Cruz de Guzman de cincuenta y seis fanegas de trigo que le dio el Sr. D. Pedro de Salcedo de la Cruz de Guzman	
	Paga al hospital de San Juan de los Rios de la Cruz de Guzman de ochenta y cinco fanegas de trigo	056-0-0
Antalagosa	Manuel de la Cruz de Guzman de cincuenta y cuatro fanegas de trigo que le dio el Sr. D. Pedro de Salcedo de la Cruz de Guzman	
	Paga al hospital de San Juan de los Rios de la Cruz de Guzman de ochenta y cinco fanegas de trigo	054-0-0
Desmo	Manuel de la Cruz de Guzman de ochenta y tres fanegas de trigo que le dio el Sr. D. Pedro de Salcedo de la Cruz de Guzman	
	Paga al hospital de San Juan de los Rios de la Cruz de Guzman de ochenta y cinco fanegas de trigo	042-0-0
Adina	Manuel de la Cruz de Guzman de ochenta y tres fanegas de trigo que le dio el Sr. D. Pedro de Salcedo de la Cruz de Guzman	
	Paga al hospital de San Juan de los Rios de la Cruz de Guzman de ochenta y cinco fanegas de trigo	023-0-0
Jim	Manuel de la Cruz de Guzman de ochenta y tres fanegas de trigo que le dio el Sr. D. Pedro de Salcedo de la Cruz de Guzman	
	Paga al hospital de San Juan de los Rios de la Cruz de Guzman de ochenta y cinco fanegas de trigo	042-0-0
Petronila	Manuel de la Cruz de Guzman de cincuenta y cuatro fanegas de trigo que le dio el Sr. D. Pedro de Salcedo de la Cruz de Guzman	
	Paga al hospital de San Juan de los Rios de la Cruz de Guzman de ochenta y cinco fanegas de trigo	024-0-0
	<u>624-p-2</u>	

Joseph Sanchez  
 Mas se lea en el de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el

Primo  
 Mas se lea en el de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el

San Juan  
 Mas se lea en el de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el

Don Juan  
 Mas se lea en el de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el

María  
 Mas se lea en el de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el

Manera que es  
 Monte Elcano que se lea en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el  
 de tres ganegas y mediana en el

Argo atrio  
 nes  
 879 f. 14

Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS,

*Manrique*

*Juan Borja*

Manuamente Daenata a Borja vector  
Novena y seis fanegas de trigo que se comen cada año p  
el gasto ordinario de este pita y un pobrecillo y donde  
todo el boano de ochenta y uno

96-0-0

*En el*

Manuamente Diez fanegas de trigo Dadas a su  
Manuamente Cincuenta con la adiccion de este capi  
ta pagada en esta forma, Las tres que se comen  
en esta mancomunidad uno y las quatro en par  
tenta de lo que se comen en esta mancomunidad

01-0-0

*Petromilade  
Salcedo*

Manuamente Cincuenta y seis fanegas de  
Dadas a las de esta Petromilade a  
los y que se comen bien merecedo a su pita

56-0-0

*Mano de Villa  
noel*

Manuamente doce fanegas de trigo que se comen  
de cada año de on Mano de Villanoel de cada  
noce bradas

12-0-0

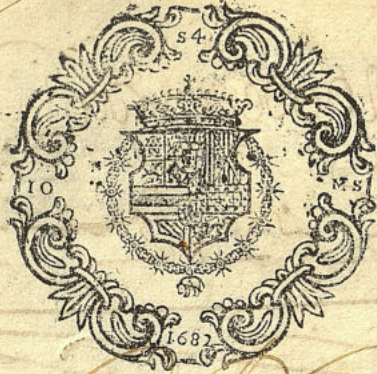
*Proviendo*

Manuamente onienta y cinco de trigo  
de cada año de de diez que se comen en  
Caracas y no de cada

260-0-0

*Manuamente  
de cada*

431-0-0



Diez maravedis.

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

Limayma familia  
trigo como pareciere de su.

Partidas = quereztada  
ON laro choventas

se remayme de famoas  
Latorce Semines que tra

Porque lea no es a lano  
Alho seno a un ton Crana

Laocrentas q uarentayme se  
famias q uarentayme se

Porque lea no es a lano  
Quada en la formacione

Cargo Atrio

= 880 - f 22

Datta

= 431 - f -

Manuel Ordina

= 449 - f - <sup>que</sup> <sup>de</sup> <sup>quere</sup> <sup>en</sup> <sup>la</sup> <sup>formacione</sup>

Cargo de Zenada =

Alance

Primera mence de lae Cargo de diez y siete  
que de famias de cenada que fue su lano en  
Las Hermanas Cuentas

127 - 0 - 0

Bousoilla

Marselatecans de la remayme de famias  
que bajo el prestamo de la villa de bousoilla  
de remayme

039 - 0 - 0

Lorca

Marselatecans Cargo de Cinguentayme de famias  
que bajo el prestamo de la villa de lorca  
de bousoilla de ochenta y cinco

059 - 0 - 0

2255

Mito e caro que leba  
 secho a doze emon Dector An  
 Cien y veinte y cinco famoas  
 y media decenada Paraly  
 y una D e la datari

Algo de cenada  
 = 225 \$ y m<sup>o</sup>

Alto de cenada

Mito numeracion de cenada Doze famoas de cenada  
 que se da a doze D e Mito de cenada  
 por la asis tenia de cenada de los pobres con  
 esta forma la quinta que se le da a las  
 de cenada de la Dochepta Charcho por  
 de lo que se da a cenada de cenada = 12-0-0

Mito Mas de cenada y cuatro famoas de cenada de lo que  
 de cenada de cenada de cenada de cenada = 24-0-0

cenada de cenada Mas de cenada de cenada de cenada  
 de cenada de cenada de cenada de cenada = 20-0-0

Mito Mas de cenada de cenada de cenada de cenada  
 = 106-0-0

cenada de cenada de cenada de cenada de cenada  
 = 225 \$ y m<sup>o</sup>

cenada de cenada de cenada de cenada de cenada  
 = 106 \$

cenada de cenada de cenada de cenada de cenada  
 = 117 \$ y m<sup>o</sup>

Mo de zerrano

Franze Quinta anillo de leane Argo de veinte y cinco  
 Centeno en que fue lavado 29-0-0  
 Benadilla Mas de leane de Mueve fanegas de m. gra  
balio el prestamo de do basilla el pago de ocho  
Argo de ochenta y uno 29-0-0  
 Sanza Veinte y seis fanegas de centeno que balio el pre  
stamo de la compra el pago de ochenta y uno 33-0-0  
Mas de leane que leu 21-  
Hecho ad honorem de Pedro de Argo de centeno  
Quinta fanega de mediana  
de do Basilla lograda  
de leane de Mueve

Datos de centeno

Quid de leane de veinte fanegas de centeno de  
do Basilla de do de que se baso en un  
de Mueve 20-0-0  
 Quid Mas de fanegas que se baso en el  
de do Basilla 06-0-0  
Mas de fanegas de do 06-0-0  
de do de veinte y seis fanegas de  
centeno que se baso en el  
de do Basilla de do de que se baso  
de do de Argo de centeno  
de do de





Diez marau de.

**SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS.**

Arro es llamado  
de los rios de la granada  
de la familia de la corona  
de la provincia de  
granada de la familia  
de riuente

Attade  
= 26 \$  
Alcance al Srector  
= 44 \$ 2 m<sup>o</sup>

Alcance

Arro de granada  
de la familia de la corona  
de la familia de la corona  
de la familia de la corona

33-0-0

Bonadilla

de la familia de granada que ha de ser  
de la familia de granada que ha de ser

08-0-0

Tercera

de la familia de doce de granada que ha  
de la familia de doce de granada que ha

12-0-0

de la familia de granada  
de la familia de granada  
de la familia de granada  
de la familia de granada  
de la familia de granada

Arro de granada  
= 53 \$  
Arro de granada  
= 53 \$

= 53 \$

Dies maraudis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS

Ata de Larouas

Vno.

Primera mortedera de Datatrima f. de paxo  
de las bendidas anu. benceales de quue lenda en casto

M. A. de mris

30 - - -

Una sacana que es de los

Arrode Larouas

veinte y cinco fanegas de caa

3 f - - -

Y otras que en el casto de mris

Datta

Cinquenta y tres fanegas de caa

30 f - - -

Carga de la sacana de mris

Alcanal de Veto

Y de las fanegas de

23 f - - -

Arrode lana de mostro

Conasilla

Primera mortedera de sacana de los castos de  
Prezco de los: quarenta y tres de mostro que  
harto de o. r. t. o. a. l. p. r. i. e. t. a. m. o. r. e. l. a. m. d. e. s. c. a. d.  
U. a. l. d. e. m. a. r. t. o. d. e. c. e. n. t. a. y. n. u. e. q. u. e. t. o. y. m. o. r. t.  
o. h. e. n. t. a. y. n. u. e. l. e. p. l. e. n. t. e. l. a. l. a. n. a. q. u. e. q. u. e. d. a. g. a. n. a. l.  
d. i. s. c. o. r. p. i. t. a.

0080

Lana

Mar de sacana de mris de los castos que es de los  
Prezco de los: quarenta y tres de mostro que  
harto de o. r. t. o. a. l. p. r. i. e. t. a. m. o. r. e. l. a. m. d. e. s. c. a. d.  
U. a. l. d. e. m. a. r. t. o. d. e. c. e. n. t. a. y. n. u. e. q. u. e. t. o. y. m. o. r. t.  
o. h. e. n. t. a. y. n. u. e. l. e. p. l. e. n. t. e. l. a. l. a. n. a. q. u. e. q. u. e. d. a. g. a. n. a. l.  
d. i. s. c. o. r. p. i. t. a.

0036

0116

Maes cargo que el año  
 de 1570 se dio a la  
 parte y lo deo de lo que  
 ciento y diez de los de que  
 se ha de dar siempre

Argos de Canamudo de los deos  
 = 116

Argos de Dineros =

- Trigo bendido** ~ Ciento y diez y siete arrobas de quatro milloneros  
 y setenta y tres que se venden en la ciudad  
 de Salamanca de trigo que da en cada de la  
 cantidad de diez y siete fanegas 4016.
- Cenada bendida** ~ quinientos y setenta y tres arrobas en que se venden  
 en la ciudad de Salamanca de trigo que da en cada de la  
 cantidad de diez y siete fanegas 056.
- Cenada bendida** ~ Ciento y setenta y tres arrobas que se venden  
 de las veinte fanegas de centeno que se venden  
 en la ciudad de Salamanca de trigo que da en cada de la  
 cantidad de diez y siete fanegas 016.
- Garrobas** ~ Quinientos y setenta y tres arrobas que se venden  
 de las veinte fanegas de centeno que se venden  
 en la ciudad de Salamanca de trigo que da en cada de la  
 cantidad de diez y siete fanegas 027.
- Canamudo** ~ Ciento y diez y siete arrobas de la murmacaria de  
 cenada bendida que se venden de la lana moída de  
 Cordoba de el año de ochenta y uno 016.
- Ina de los deos** ~ Maes cargo de el año de noventa y quatro  
 de las veinte fanegas de centeno que se venden  
 en la ciudad de Salamanca de trigo que da en cada de la  
 cantidad de diez y siete fanegas 2064.  
= 0913

Inno de la casa de las herencias de don Juan de  
 Lugo que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y ochenta y una de mill e trescientas

20

Don Diego de Sigüenza  
 de las herencias de don Juan de Lugo  
 que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y ocho de mill e trescientas

000-

Don Diego de Lugo  
 de las herencias de don Juan de Lugo  
 que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y tres de mill e trescientas

0032-12

Don Pedro de Lugo  
 de las herencias de don Juan de Lugo  
 que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y cinco de mill e trescientas

004-20

Nicolás de Torres  
 de las herencias de don Juan de Lugo  
 que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y seis de mill e trescientas

0012

Don Pedro de Lugo  
 de las herencias de don Juan de Lugo  
 que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y siete de mill e trescientas

0036-14

Don Juan de Lugo  
 de las herencias de don Juan de Lugo  
 que el año de 1571 fue en la ciudad de  
 Salamanca y se dio en el año de ochenta  
 y ocho de mill e trescientas

20135-12



Diez maravedis.



**SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE  
NTOS Y OCHENTA Y DOS**

*Simón Ruiz que adevino cobran de lo  
quinto a ramon buigo de San Blas de la villa  
de Arroy de San Pedro de un mes de quinquaginta  
dgitales por de cobran de ochenta y cinco —* **0145**

*Casillas - Mas de la carga de quatrocientos reales  
que adevino cobran de las casillas con Santa  
de Hospicio segun sus arrendam<sup>to</sup> —* **040**

*Indianos - Mas de la carga de tres y medio de cobran de  
Indianos de Arroy de lo que se paga a los hospitales  
de Arroy de lo que se cobra de ochenta y cinco —* **003**

*Dellos - Mas de la carga de trescientos reales de los  
pedidos de los Canones y de Arroy en  
de Arroy de lo que se cobra de ochenta y cinco —* **000**

*Suma de Arroy de lo que se cobra —* **0618**

*Dellos de Arroy de lo que se cobra de  
de Arroy de lo que se cobra de ochenta y cinco  
de Arroy de lo que se cobra de ochenta y cinco —* **0666**

*Dozimas de Arroy  
de Arroy de lo que se cobra  
de Arroy de lo que se cobra*



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y DOS

*Datta Mra =*

*Alcance*

*Primeramente Darse la cantidad  
de quinientos y noventa y tres  
cantidad que se cobra de los  
operarios de las Cajas de la  
Marsa en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y dos*

*9000-3*

*Juro de alcaide*

*Marsa en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y dos de los  
años de ochenta y cinco  
de mil y seiscientos y ochenta y dos  
de mil y seiscientos y ochenta y dos*

*20*

*Juro de  
desahogado*

*Marsa en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y dos de los  
años de ochenta y cinco  
de mil y seiscientos y ochenta y dos*

*10300*

*Juro de  
orden*

*Marsa en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y dos de los  
años de ochenta y cinco  
de mil y seiscientos y ochenta y dos  
de mil y seiscientos y ochenta y dos*

*10700*

*Canones*

*Marsa en el año de mil y seiscientos  
y ochenta y dos de los  
años de ochenta y cinco  
de mil y seiscientos y ochenta y dos*

*14000-3*

	Partes con los enfermos e boos pitales	
	Procientos y treinta y quatro D. l. s.	
	Veinte y quatro por el manto de caballos	
	Los doce restantes por el manto de reales	0834
Justicia de San	Margherita Ciento y diez y siete reales	
Antony Santos	de la asistencia que se celebra en el mayor	
	en bñ. para de San Antony mis aditos	
	Santos	0117
Idem	Mas quarenta reales que se hicierogan en	
	San Jerico y predicador que se da a don	
	Cavito endha feta de Sananton	0040
Cera de ambas	Margherita endha feta de San Jerico	
Pietas	veinte reales	0120
Ministriles	Mas diez y ocho reales pagados a los mis	
	ministriles por la asistencia de bñ. para don	
	San Jerico de Sananton	0018
Colgan	Mas de la feta mis. de San Jerico y ocho reales	0068
Don	Mas de ocho reales de colgan de los de San Jerico	0008
San Jerico	Mas de diez reales de San Jerico y de Sananton	
	en dhas feta bñ. para de San Jerico y de	
	San Jerico	0012
San Jerico	Mas de veinte y quatro D. l. s. de San Jerico	
	que se da a predicador de San Jerico	0024
San Jerico de San Jerico	Mas diez y siete reales de San Jerico y de Sananton	0016
San Jerico de San Jerico	de San Jerico y de Sananton	0025

134	Una que se gualtaron para de comunion de		
	Venas de comales		0042
	Mantenimiento y rentas siete de pagados al		
	Padre Prior de San mento de san Marcos		
	por la catedral que se le endo por el		0147
7	de Don Juan de Camar y que en gita		
	de su año con los Pobres de mancia		0100
	De castan Dos quaremas de comales		
	Reales		0032
	De Pimiento Pimiento de los de		
	veinte y siete reales		0036
	Marqueses de los guardados		0002
8	Marqueses de los guardados		
8	Mariano y ordenado para de los de		
8	de mayo		0020
	Mariano de los de		
	que se dio para no de los de		
	de boquilla de mayo		0006
2	Mariano de los de		
	de mayo de los de		
	de los de		
	de los de		
4			0006
5			00411





SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

Alcayde	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	384
Miel	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	80
Paras	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	16
Almoxarife	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	8
Bombas	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	8
Bonafre	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	18
Manexo	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	10
Penadones	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	16
Aduecos	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	6
Juanda	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	12
Proctor	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	00
Senac	De la villa de Segura de la Calzada en el obispado de Salamanca	858



Diez maravedis.

BELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT  
TOS Y OCHENTA Y DOS

Carbon	Costo talena para el hospital de san - de cincuenta y dos reales	0660
Subsidio	Presercompraron para el hospital de san de quinientos cincuenta y quatro reales - Maravedis del Puerto de los Barilla de las pagas de em. de setenta y cinco y una hundred y treinta y dos P - Maravedis de no barde pagas de reales que venta y dos reales	054 0332
Peas	De sesenta y cinco reales	042
Amuesa	De sesenta y cinco reales por diez reales, sin de diez reales	060
Delas	De doscientos de las noventa reales -	090
De gargaría	De sesenta y cinco reales	008
De la	De sesenta y cinco reales a los setenta y cuatro de sesenta y cinco reales	072
De recordero gloria	De sesenta y cinco reales	008
De las De las De las	De sesenta y cinco reales De sesenta y cinco reales De sesenta y cinco reales	008 008 040
		10354

Canon Mas de la obra de San Miguel de 204

Mamaca Mas de la obra de San Miguel de  
Mamaca de Mamaca de la obra de San Miguel de 2042

Señor Mas de la obra de San Miguel de 2110

Capit Mas de la obra de San Miguel de  
Creacion de hospital en la de la obra de  
Arzobispado de la obra de San Miguel de  
de la obra de San Miguel de 2113

Obra Mas de la obra de San Miguel de  
de la obra de San Miguel de  
de la obra de San Miguel de 2354

M. N. Mas de la obra de San Miguel de 2015

Porto Mas de la obra de San Miguel de 2339  
2080

General	Manuales de guerra de Bobadilla con su manera de usarlos	0030
Canguana	Manuales de guerra de canchales	0011
Salamanca	Manuales de guerra de Salamanca	0220
Mendoza	Manuales de guerra de Mendoza	0220
Cuzco	Manuales de guerra de Cuzco	0200
Quito	Manuales de guerra de Quito	0070
Cartago	Manuales de guerra de Cartago	0012
Poder	Manuales de guerra de Poder	0006
Poder	Manuales de guerra de Poder	0054
Poder	Manuales de guerra de Poder	0054
Poder	Manuales de guerra de Poder	0054
Poder	Manuales de guerra de Poder	0054
Poder	Manuales de guerra de Poder	0054

0823



Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
NTO Y OCHENTA Y DOS.

Capellanes	Mas de cien años y en adelante de las tres capellanes que tiene el Hospital de San Mateo de los Reyes de Castilla	0705
Mansos de San	Mas quinientos y diez reales de abono de los mismos pagados por el abono de Vitor Segun el Real Cedula de este Hospital y de los otros	0529-14
Visitadores	Mas de cien y diez reales a los diez y cinco pagados a los señores visitadores de las	0410-16
Mansos	Mas de cien y veinte y cinco reales de gratos mas pagados a los señores de estas quentas	0125-14
Proporcion	Mas de cien reales de gratos a los de cada uno de los señores de los bizecos de	000-
bizecos de Cuenca Rosado	Mas de cien y quatro reales que anulado los bizecos de Cuenca Rosado o de los bizecos de los hospitales	0054-
Puestas	Mas de cien reales que anulado de las diez y ocho	0018-
Abbatencia	Abbatencia que anulado de las	1055-10

Dies mercuris.



SELO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS

Madata de nro. Comandante de Indias  
Cinquenta y quatro sennos de nro. Comandante  
De las Indias para el futo de quatro apeos de  
Haciendas por manose a un año de nro. Comandante  
Este y amerie de nro. Comandante  
Cargo que y mportaa nro. Comandante  
Quatro sennos seis cientos y ochos Reales  
De nro. Comandante de las Indias los apeos y mportan  
Quinientos y sesenta de nro. Comandante  
Estados de nro. Comandante de nro. Comandante  
Cargar e excepto lo que nro. Comandante

0 20

9

Manera que nro.  
ponta el Cargo que nro. Comandante  
senor Veta Diez mill  
y sesenta y siete reales de nro. Comandante  
Quererada con nro. Comandante  
y mill trescientos de nro. Comandante  
Reales de nro. Comandante  
Dho. Senor de nro. Comandante  
en Diez mill trescientos y sesenta y siete  
Reales de nro. Comandante

100 666 R 12 m d

210360 R 12 m d

100621 R 12 m d

Declarase que las quatro fanegas de trigo  
que quedaron por Vener. del hospital  
en las quentas años de las Rentas de su  
Elv. decava encantada a precio de fanega  
por en ddo. en el nuevo arrendamto  
de Faccho ante el p<sup>re</sup> en b<sup>is</sup> de  
de Licencia Especial del V<sup>o</sup> Or<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup> Juan Honrad, P<sup>o</sup> de la<sup>o</sup> de dicho ham  
y su abadia y la p<sup>o</sup> de la p<sup>o</sup> a deien  
Elagotto de el<sup>o</sup> de el<sup>o</sup> de el<sup>o</sup> de el<sup>o</sup>

En lo qual se cauen cadaha quenta a las  
de un d<sup>o</sup> de pluma o suma y siempre que  
p<sup>o</sup> sea de diez az<sup>o</sup> y el<sup>o</sup> de el<sup>o</sup>  
D<sup>o</sup> Antonio Fea del Rincon Juan y ber  
bi saca a los pomen de sumario de re  
cha en su p<sup>o</sup> y corona que cadaha quen  
ta Escritura y queda a la p<sup>o</sup> de la  
ta y que may o traova de que se le dea a  
Caago = y se dio por a la cancazo en las  
quatrocientas y quarentay nuebe fanegas  
y dos celemines de trigo = Veinte y diez y  
nuebe fanegas y media de cenada = y quaren  
ta y quatro fanegas y un<sup>o</sup> de centeno = y Veinte





Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y OCHENTA Y DOS

Cosa nueva En el dho hospital mas que las camas p  
pobres y si quisieren el dho D.<sup>o</sup> Antonio tener mas  
camas sea sin Compena mas al hospital Jho de

Supra =

M<sup>o</sup> J. X. y sual J. P. de Ribera  
Caterina Lopez y mor cada J

J. de Alvaroz  
Antonio Jimenez  
Del dho con J

J. M.  
J. B. de la Cruz